



TRIBUNAL ELECTORAL SECRETARÍA ELECTORAL

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Número: ELE 53199/2023-0

CUIJ: ELE J-01-00053199-1/2023-0

Actuación Nro: 1762459/2023

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA TE 7/2023

Ciudad de Buenos Aires,

AUTOS Y VISTOS:

El artículo 151 y siguientes del Código Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que regulan la designación de fiscales de escrutinio partidarios para dicha etapa del proceso y las funciones que les son atribuidas.

CONSIDERANDO:

Que la designación de fiscales partidarios de escrutinio es una atribución de las agrupaciones políticas, sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley electoral.

Ahora bien, a fin de contar con un sistema informático de uso obligatorio que facilite la acreditación de los/as fiscales partidarios de escrutinio definitivo resulta necesario establecer un modelo de poder que deberá ser utilizado por todas las agrupaciones políticas durante el escrutinio. La uniformidad en el formato de poder para fiscales partidarios/as contribuye a simplificar los procedimientos de acreditación y, en el mismo sentido, facilita la labor de la Justicia Electoral. La utilización de un modelo único, evita inconsistencias o errores en la documentación presentada por las agrupaciones políticas, lo que asegura una mayor eficiencia y transparencia en el proceso de acreditación.

En este sentido, conforme lo establece el artículo 154 del Código Electoral, la Secretaría Electoral ha confeccionado y puesto a consideración de la Presidencia del Tribunal Electoral un modelo de poder para los fiscales partidarios/as, que reúne los requisitos legales y resulta adecuado para el cumplimiento de sus funciones.

Por otro lado, cabe señalar que conocer la nómina de fiscales de escrutinio definitivo garantiza la transparencia y eficiencia del proceso electoral, facilitando así la resolución de posibles controversias durante la realización de la mencionada etapa del proceso electoral.

Ahora bien, para llevar a cabo la comunicación de la nómina de fiscales partidarios designados, se establece que dicha comunicación deberá ser realizada por el/la apoderado/a partidario/a, lo que asegura



1983-2023. 40 Años de Democracia

que la información sea oficial y que provenga de una fuente autorizada por la agrupación política, evitando así posibles malentendidos o suplantaciones.

Así las cosas, corresponde hacer saber a las listas de las agrupaciones políticas que competirán en el año en curso, que la nómina de los/as fiscales que participarán del escrutinio definitivo -que se integrará con un (1) fiscal informático, un (1) fiscal general y hasta veinte (20) fiscales de mesas de escrutinio- deberá ser puesta en conocimiento del Tribunal Electoral antes del día martes 8 de agosto del corriente a las 11hs, a fin de que puedan ser habilitados a ingresar oportunamente al recinto. Entiéndase bien, se deberá comunicar la nómina de hasta veintidós (22) fiscales que participarán del escrutinio definitivo que se integrará por un (1) fiscal general, un (1) fiscal informático y hasta veinte (20) fiscales de mesas de escrutinio.

Por todo ello, **SE RESUELVE:**

1. Aprobar el modelo de poder de los fiscales que participarán en el escrutinio definitivo confeccionado por la Secretaría Electoral que se incorporan a la presente como Anexo I, el que deberá ser presentado por todas las listas de las agrupaciones políticas durante el escrutinio definitivo.

2. Aprobar el modelo que posibilite a las listas de las agrupaciones políticas cumplir con la obligación de comunicar al Tribunal Electoral la nómina completa de fiscales partidarios/as que participarán en el escrutinio que como Anexo II se adjunta.

3. Hacer saber a las agrupaciones políticas que la nómina de fiscales partidarios/as de escrutinio definitivo deberá ser puesta en conocimiento del Tribunal Electoral antes del día martes 8 de agosto del corriente a las 11hs a fin de que puedan ser habilitados a ingresar al recinto.

Mandar que se registre, se notifique la presente resolución a las agrupaciones políticas y se publique en el sitio web electoral del Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://electoralcaba.gob.ar>).



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires